

## **ACTA Nº 5 DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA Y DESARROLLO DEL II CONVENIO COLECTIVO DE CRTVE**

### **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)  
Elvira LARREA HERNAEZ (UGT)  
José Luis CRESPO FERNÁNDEZ (UGT)  
M<sup>a</sup> Teresa MARTÍN DEL CAZ (CC.OO)  
Teo ALTIERI HERRAIZ (CC.OO)  
Oscar NIETO CALLE (CC.OO)  
José Antonio MORENO VILLERO (SINDICATO INDEPENDIENTE)  
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SINDICATO INDEPENDIENTE )  
José Francisco MESTRE CUEVA (SINDICATO INDEPENDIENTE)  
Marcos BETHENCOURT LEÓN (CGT)  
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

### **REPRESENTANTES DE LA DIRECCION**

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora de RECURSOS HUMANOS)  
Cristina HERNANDEZ GARCÍA (Directora ÁREA LITIGACIÓN Y CONSULTIVO)  
M<sup>a</sup> Paz DE LA FUENTE SALVADOR (Directora ÁREA ORGANIZACIÓN)  
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director ÁREA RELACIONES LABORALES)  
José María GARCIA MEDIANO (Director ÁREA GESTION DE PERSONAL)

### **SECRETARIA DE ACTAS**

M<sup>a</sup> Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad RELACIONES COLECTIVAS)

En Madrid, 8 de marzo de 2016, siendo las 17:30 horas se reúnen en la sala de juntas D/102 de la primera planta del edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de Representantes de los trabajadores y Representantes de la Dirección, para tratar los asuntos del orden del día:

### **ORDEN DEL DIA**

#### **Aprobación y firma del acta nº 4**

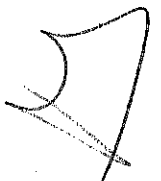
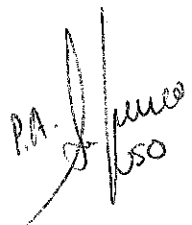
Queda pendiente la aprobación del acta de la sesión anterior porque los representantes de CC00 presentan alegaciones al borrador que se envió por correo electrónico.

#### **Aprobación del Reglamento de Régimen interno**

Se aprueba por unanimidad el texto del reglamento de régimen interno que, una vez redactado conforme a los cambios aprobados, se adjuntará a esta acta para su firma en la próxima reunión.

#### **Incremento de hasta el 1% de las retribuciones comprendidas dentro de la masa salarial, establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016**

La Dirección expone que la información económica relativa a las cuantías que conforma la masa salarial para 2016 se remitió a los representantes de los trabajadores en el día de ayer pero que en el transcurso de la mañana, éstos han solicitado que se incluya la información relativa al concepto "plus de programa" que, aún siendo un concepto fuera de Convenio, forma parte de la



masa salarial. La Dirección añade que la cantidad correspondiente al plus de programa para 2016 asciende a 9.238.097. A continuación manifiesta que la propuesta de la Dirección es aplicar el 1% de forma lineal a todos los conceptos objeto de esta negociación, y pregunta a los representantes de los trabajadores por la propuesta de aplicación que se comprometieron a formular.

Los Representantes de los trabajadores solicitan que se les facilite el complemento de directivo y la masa salarial del personal "fuera de Convenio" y, a continuación se reabre el debate iniciado en sesiones anteriores sobre la procedencia o no de la negociación en esta comisión, de la aplicación de la subida del 1% al personal "fuera de convenio" incluidos los directivos. La Dirección expresa que al personal fuera de Convenio que no es directivo se les subirá también el 1% y en cuanto a los Directivos, será SEPI, el Ministerio de Hacienda y la propia Dirección quienes marquen los criterios de la distribución de la subida salarial.

Los Representantes de los trabajadores insisten en que la Dirección debe entregar el mismo desglose de la masa salarial que se entregó para la negociación del Convenio Colectivo y que en dicho desglose se puede indicar qué conceptos se incluyen en la masa salarial y cuáles no a los efectos de esta negociación. UGT añade que si no se entrega dicha información, ellos lo interpretan como un acto de mala fe.

A continuación los Representantes de los trabajadores formulan una propuesta base unitaria que consiste en que, una vez calculada el importe de la subida, se divida entre todos los trabajadores afectados y la cantidad resultante se aplique al salario base. El Sindicato Independiente, manifiesta que ellos, aún estando de acuerdo con que la subida se aplique al salario base, no lo están con la forma de aplicación, ya que su idea es que se aplique porcentual al salario base de cada trabajador, trasladándolo a las tablas. Por su parte, UGT expresa que ellos han calculado que a cada trabajador le corresponden 40 euros lineales por 14 pagas en salario base y pide a la Dirección que haga los cálculos para ver si se podría aplicar esa cantidad. CCOO manifiesta que su propuesta va en la línea planteada por UGT y que la subida del personal que quede fuera de esta mesa, no podrá ser superior a la que tengan los trabajadores. La Dirección explica que según las instrucciones de Hacienda, se puede negociar la distribución del 1% entre el personal sujeto Convenio Colectivo y que podrá ser proporcional. Para el personal directivo será, según instrucciones de Hacienda y de SEPI, el 1% aplicado de forma lineal.

CCOO y UGT pedirán un informe a sus respectivos servicios jurídicos para contrastar la interpretación que hace la Dirección sobre las normas aplicables a este punto.

## **CONFLICTO COLECTIVO INTERPUESTOS POR USO SOBRE COMUNICACIONES DE CAMBIOS EN EL CUADRANTE**

La Dirección expone que, en cumplimiento de lo acordado en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional el pasado 17 de febrero, en relación con el conflicto colectivo interpuesto por USO contra la Corporación y los sindicatos presentes en esta comisión, y que se da por reproducido por ser de conocimiento común de las partes integrantes de esta comisión, procede tratar el asunto de las comunicaciones de los cambios de cuadrante para tratar de llegar a un acuerdo que satisfaga a todas las partes implicadas.

P.A. / USO

067

A petición de la Dirección, USO describe la situación que se está viviendo desde hace muchos meses en la práctica totalidad de las Unidades dependientes del Área de Medios en Prado del Rey, Torrespaña (y en otros centros de todo el territorio también). Habitualmente se publican los cuadrantes horarios el 26 de cada mes como horario de referencia y sin destino físico concreto (se le recuerda a la dirección que estos profesionales tienen una gran rotación de destinos para un mismo puesto según las necesidades de la producción). A partir de ahí, se cambian turnos y destinos en los cuadrantes sistemáticamente todos los viernes después de las 18 horas, cuando gran parte de los trabajadores ya ha terminado su jornada, y se les comunica mediante llamadas, sms's o mensajes de WhatsApp a sus números privados. Además, a lo largo de la semana se vuelven a cambiar en muchas ocasiones, muchas veces varios cambios en el mismo día, avisándose de la misma manera, es decir, de manera no contemplada en el Convenio, que según el artículo 46 del mismo, "...las comunicaciones de estos cambios deberán hacerse de forma directa al trabajador, para asegurar el conocimiento de los mismos".

Se debate el asunto y los Representantes de los trabajadores ponen de manifiesto que la falta de planificación en algunas áreas conlleva que a los trabajadores implicados no se les notifiquen los cambios de jornada y horario de la forma que establece el art. 46 del Convenio Colectivo sino que, además de no cumplirse los plazos, las comunicaciones se hacen utilizando los medios personales del trabajador, mediante sms, correos electrónicos y a veces en un tablón. Que estas prácticas, añaden, ocasionan muchos inconvenientes a los trabajadores, entre los que destaca la dificultad de conciliación de la vida laboral y personal.

CCOO plantea que pese a que este tema está en el orden del día por acuerdo en la Audiencia Nacional era uno de los temas pendientes de la Comisión paritaria desde hace años, tal y como solicitaron en su momento CCOO y UGT.

La Dirección aclara que el art. 46 del Convenio Colectivo al referirse a "...*las comunicaciones de estos cambios deberán hacerse de forma directa al trabajador, para asegurar el conocimiento de los mismos*" no implica que necesariamente la comunicación tenga que hacerse "en persona" y que si el trabajador ha facilitado su teléfono y correo personal de forma voluntaria, no hay motivo para que no se le pueda notificar los cambios por estas vías. La Dirección se compromete a reunirse con las áreas de los trabajadores afectados para pedirles que mejoren la planificación del trabajo para que los cambios de horarios y jornadas sean los menos posibles. El sindicato USO, ante la falta de acuerdo, dice que esperarán hasta el 1 de abril y si en esa fecha no se aprecian los cambios, utilizarán la vía judicial.

## Otros asuntos

- Los Representantes de los trabajadores preguntan por el pago del 50% de la paga que se descontó en 2012, afirman que hay empresas públicas que ya lo han abonado a los trabajadores. La Dirección responde que las empresas que lo han abonado no son de SEPI y que, en el caso de la Corporación RTVE se está a la espera de las instrucciones para abonarla
- EL SI pregunta a la dirección si ya tiene respuesta de hacienda sobre el abono de los saltos de nivel, y de nuevo expresa que dichos saltos no están incluidos dentro del 1% de la subida de la masa salarial para 2016. La Dirección responden que son cosas

Ver lista  
CST  
51

PA  
USO

UGT

independientes y que se sigue a la espera de una respuesta definitiva y concluyente en relación a la autorización solicitada de Hacienda.

- Ambas partes acuerdan que en las sucesivas reuniones se irán tratando de uno en uno los asuntos pendientes de la Comisión paritaria.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión, quedando las partes emplazadas para el próximo martes día 15 de marzo a las 16:00 horas en la misma sala, lo que se acredita por la presente acta que firma un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales que como Representantes de los Trabajadores participan en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES



LA SECRETARIA



*6 Vice Jara*  
UGT  
*New Jet*  
USO CGT  
CC.OO.  
*[Signature]*